

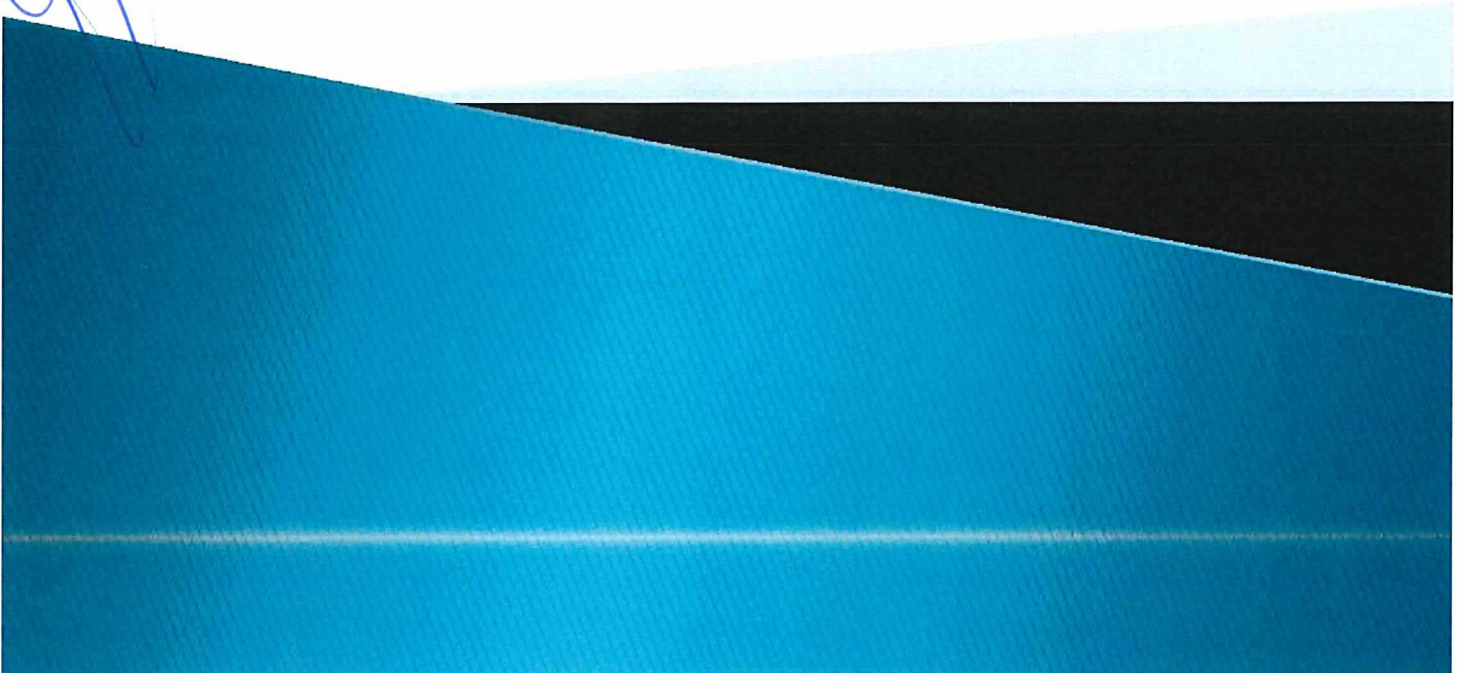


Hulleras del Norte, S.A., S.M.E.



Código de Conducta Empresarial de HUNOSA

OVIEDO, A 1 DE JUNIO DE 2023



OK

Hulleras del Norte, S.A., S.M.E., (en adelante, HUNOSA) es una organización empresarial de titularidad pública del sector energético-minero.

Nuestra empresa, históricamente dedicada a la actividad minera de extracción y comercialización de carbón, está en pleno proceso de transformación energética. Así, la transformación de la central termoeléctrica en una central de biomasa, constituye el reto más relevante de HUNOSA en un futuro cercano que ya está siendo acompañado de otros negocios en nuevas energías como la geotermia, el hidrógeno, o la energía fotovoltaica, participando además en investigaciones de referencia internacional sobre modernas tecnologías de captura y almacenamiento de CO2 y co-combustión.

El Código de Conducta Empresarial (en adelante, CCE) que aquí presentamos constituye la expresión de los principios que integran nuestra cultura corporativa.

Cumplir con las disposiciones que recoge este Código nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con el comportamiento que predica HUNOSA de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

¿Qué es el Código de Conducta Empresarial de HUNOSA?

Desde su fundación, HUNOSA ha mantenido a lo largo de los años un fuerte compromiso empresarial con los diferentes factores que colaboran en el desarrollo de su actividad. Este compromiso, basado en los principios éticos que guían el funcionamiento de la empresa y que forman parte de su cultura corporativa, son los que se presentan en este Código de Conducta Empresarial.

Este código resume precisamente estos principios básicos y constituye una guía para todos los trabajadores de nuestra empresa en su desempeño profesional del día a día, sus recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla.

Consiguientemente, podemos considerar este CCE como la articulación de un conjunto de principios y valores que HUNOSA quiere observar en toda su actividad empresarial.

El código de conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración de HUNOSA como máximo órgano de administración y supone un compromiso al más alto nivel.

¿Qué no es el Código de Conducta Empresarial de HUNOSA?

El código de conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada caso y en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.



Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la compañía. HUNOSA tiene reglas y normas internas distintas del código de conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

¿A quién va dirigido?

El Código de Conducta Empresarial de HUNOSA va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (destinatarios) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (conocedores).

Son destinatarios del Código de Conducta Empresarial de HUNOSA en primer lugar, todos los que prestan servicios en HUNOSA en calidad de administradores, directivos y trabajadores, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.

Igualmente son destinatarios del Código de Conducta las demás personas físicas o jurídicas que colaboren con HUNOSA en operaciones vinculadas a su objeto social. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del código siempre que representen o gestionen intereses de la empresa.

Los principales conocedores del Código de Conducta de HUNOSA son los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con HUNOSA por razones profesionales o de negocios. Todas estas personas, además de ser informados por HUNOSA para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con HUNOSA, la conducta de la compañía y de las personas destinatarias de este código se rija por lo establecido en el mismo.

En último lugar, el Código de Conducta va dirigido a cualquier persona que no tenga relaciones directas con HUNOSA, pero que tenga interés en conocer los principios/valores que rigen su conducta empresarial o en poner en conocimiento de la misma HUNOSA la infracción de las reglas de este Código de Conducta.

¿Qué efecto se espera que tenga?

El efecto principal que se espera de este Código es que facilite a todos sus destinatarios y conocedores el conocimiento de los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También se espera que este código permita y anime a todos sus destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

En último lugar, se espera que tanto los destinatarios como los concedores del Código de Conducta colaboren en evitar su vulneración.

¿Qué efecto se espera que no tenga?

El efecto que no se espera que tenga el Código de Conducta Empresarial de HUNOSA es que haga creer a alguno o todos sus destinatarios que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la empresa que les resultan exigibles. Tampoco se espera que la existencia o el contenido del Código puedan ser utilizados por sus destinatarios con el fin de crear confusión y/o discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar del Código de Conducta es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios/valores de conducta empresarial de HUNOSA.

Finalmente, el Código de Conducta tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos sus destinatarios actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la compañía y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.



PRINCIPIOS/VALORES DE CONDUCTA EMPRESARIAL

Los principios/valores de conducta empresarial con los que HUNOSA está comprometida al más alto nivel y que inspiran este Código son los siguientes:

- I Cumplimiento de la legalidad
- II Integridad, independencia y objetividad en la actuación empresarial
- III Respeto por las personas
- IV Protección de la salud y de la integridad física
- V Confidencialidad y transparencia
- VI Gestión eficiente
- VII Protección del medio ambiente

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en reglas más específicas mediante normas internas de la compañía o cláusulas en contratos.

I

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El primer compromiso de conducta empresarial de HUNOSA es cumplir siempre la legalidad aplicable, con especial énfasis en el compromiso de perseguir sus vulneraciones y de colaborar con la Justicia ante las posibles vulneraciones de la ley de las que pueda derivar responsabilidad penal directa para la compañía conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal español vigente o cualquier otra previsión al respecto que, en el futuro pudiera sustituirlo y/o complementarlo.

El comportamiento profesional exige que todos los destinatarios de este Código actúen conforme a la legislación vigente y la normativa interna, evitando cualquier conducta que pueda desacreditar a HUNOSA.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos, HUNOSA actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses empresariales.

Los destinatarios de este Código de Conducta colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando éstos ejerciten las funciones que legalmente les corresponden.

II

INTEGRIDAD, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DE LA ACTUACION EMPRESARIAL

La integridad, independencia y objetividad en la actuación empresarial implica que la actuación de todos los destinatarios del Código de Conducta debe buscar siempre un único objetivo dentro de unos determinados límites.

El objetivo es procurar que única y exclusivamente en interés de HUNOSA, se busque siempre la alternativa más conveniente a los intereses de la compañía de entre todas las posibles (el objetivo) que resulten permitidas por la legalidad aplicable, por este código de conducta, por la normativa interna de HUNOSA y por los contratos o convenios colectivos aplicables (los límites).

Integridad

Se debe de actuar con honestidad, fiabilidad, buena fe e interés público.

Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de HUNOSA.

Conflicto de intereses

Existe conflicto de intereses cuando uno de los destinatarios del Código de Conducta debe tomar una decisión que afecta a la vez a los intereses de HUNOSA y a los intereses del propio destinatario, sus familiares o personas con las que mantiene un vínculo de afectividad equivalente, sus amigos íntimos, o con empresas, negocios o entidades en las que el destinatario o todas las personas mencionadas tienen intereses que pueden verse afectados por el resultado de la decisión.

Por ejemplo, sería conflicto de intereses:

- Tomar una decisión que puede beneficiar directamente a un amigo íntimo/familiar de la persona encargada de decidir.
- Participar en el proceso de selección de un familiar o pariente político.

Cuando un destinatario de este Código de Conducta se encuentra en una situación de conflicto de intereses debe ponerlo en conocimiento del Comité de Cumplimiento a través del Canal de Cumplimiento, que decidirá sobre el conflicto expresado y la posibilidad de



actuación de la persona afectada por el mismo.

Cuando el destinatario del Código de Conducta que se encuentra en situación de conflicto de intereses forme parte de un grupo de personas encargado colectivamente de tomar la decisión (como son los comités o grupos de trabajo), además de comunicarlo al Comité de Cumplimiento a través del Canal de Cumplimiento, lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las terceras personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar ninguna invitación ni de ofrecer ningún regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a los posibles destinatarios.

En línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas, los destinatarios de este Código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el código de conducta empresarial de HUNOSA.

Información privilegiada

Los destinatarios de este código de conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con HUNOSA para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Todo el personal de HUNOSA tiene prohibido:

- Comprar, vender o realizar otro tipo de transacciones sobre instrumentos financieros, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, utilizando información privilegiada.
- Recomendar o inducir a terceros a hacer lo descrito en el punto anterior sobre la base de información privilegiada.
- Divulgar información confidencial fuera de la actividad normal de trabajo.

Cumplimiento de contratos

Siempre que HUNOSA celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código de Conducta no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Negociación honesta

Cuando los destinatarios de este Código de Conducta negocian en nombre o por interés de HUNOSA, lo harán siempre sin emplear prácticas deshonestas o injustas.

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos

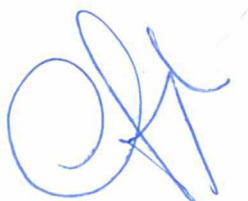
Todos los destinatarios del Código de Conducta de HUNOSA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta como por ejemplo los sobornos procediendo en cualquier caso a informar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

Está terminantemente prohibido realizar sobornos o dar gratificaciones encaminadas a obtener un trato preferente para HUNOSA, ya se encuentren dirigidas a empresas privadas, funcionarios públicos o terceros en general. Esta regla se aplica también al uso de terceros interpuestos para realizar tales actos.

Se excluyen y se prohíben por completo las contribuciones políticas.

Lucha contra el blanqueo de capitales y pagos irregulares

Todos los destinatarios de este Código evitarán transacciones económicas de naturaleza o importe inusual, tanto cobros como pagos, realizados en efectivo o cheques al portador, así como pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, debiendo identificar en todos los casos la titularidad de las mismas.



III **RESPECTO POR LAS PERSONAS**

El respeto por las personas físicas es un principio/valor fundamental en toda la acción de HUNOSA.

Trato respetuoso

Los destinatarios de este Código de Conducta tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, sean o no destinatarios o conocedoras del Código de Conducta, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia o comportamientos agresivos

HUNOSA prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este Código cualquier tipo de Conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

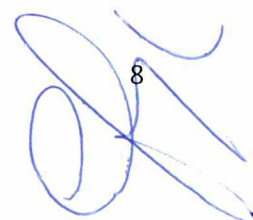
Igualdad y no discriminación

HUNOSA garantiza a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

HUNOSA tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas. En este sentido, HUNOSA tiene un Plan de Igualdad vigente, suscrito de común acuerdo con la representación de los trabajadores, donde se concretan las políticas y procedimientos encaminados a ese fin.

Acoso

HUNOSA también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo, y en el Plan de Igualdad suscrito de común acuerdo con la representación de los trabajadores se fija un protocolo expresamente vinculado a evitar, perseguir y sancionar tales conductas.



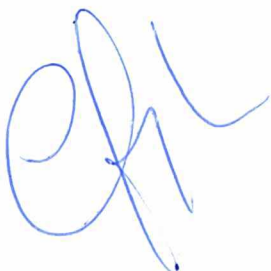
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran. Dentro del Plan de Igualdad vigente en la empresa, se determinan una serie de medidas encaminadas a dicho fin.

Respeto de los derechos humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, HUNOSA tiene un compromiso general de respeto de los derechos humanos de todas las personas físicas.

Asimismo, HUNOSA mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en su relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.



IV PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA INTEGRIDAD FÍSICA

Prevención de riesgos

HUNOSA concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

HUNOSA mantiene un claro compromiso de informar a sus trabajadores de las reglas y procedimientos empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores de HUNOSA deberán poner en conocimiento de la compañía, a través de sus superiores o los responsables de salud laboral, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia.

Seguridad y salud laboral

HUNOSA se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en las instalaciones de HUNOSA o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.



CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Protección de la información confidencial

HUNOSA tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código de Conducta.

En el curso de sus operaciones HUNOSA genera información reservada, confidencial o secreta, técnica o comercial, que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses, los de sus clientes y proveedores, o sus operaciones en el mercado. HUNOSA asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información reservada, confidencial o secreta. Los destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Protección de datos de carácter personal

HUNOSA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, o en el desarrollo de sus actividades cumpliendo siempre la normativa que resulte de aplicación. Los destinatarios de este Código de Conducta, responsables del tratamiento de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento. A estos efectos, HUNOSA ha definido la política general de la empresa respecto a la Seguridad de la Información y la Protección de Datos de Carácter Personal, a través de la Instrucción General sobre Seguridad de la Información, de obligado cumplimiento para todas las posiciones y personal de la empresa, así como para terceros que dispongan de acceso a sus sistemas, de la que se les ha dado el oportuno traslado. Esta Instrucción se complementa con lo dispuesto en políticas y procedimientos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal aprobados por HUNOSA, de los que también se les ha dado el oportuno traslado.

Compromiso de transparencia

Siempre respetando las restricciones a la libre divulgación de información técnica o comercial, clasificada como secreta, reservada o confidencial, HUNOSA está plenamente comprometida con la transparencia de su actuación.



VI GESTIÓN EFICIENTE

Adecuada gestión de los recursos

Los destinatarios de este Código de Conducta procurarán en todo momento gestionar los recursos de la compañía de la manera que resulte más eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos.

Uso de los recursos de la empresa para fines personales

Salvo que la legislación o las normas de la empresa autoricen el uso de los medios de la compañía para fines personales, los destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de utilizar ninguno de los medios de la compañía para usos propios.

VII PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente rige la actuación empresarial de HUNOSA, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental.

HUNOSA solicitará a sus proveedores de servicios o bienes que dispongan de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones.

Los destinatarios de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Difusión

HUNOSA publicará el Código de Conducta en su página web, así como en la intranet para que todos los interesados puedan acceder fácilmente al mismo.

Asimismo, dará traslado de la existencia de este Código de Conducta y de su contenido a través del máximo órgano de representación en la empresa, el Comité Intercentros, y de igual manera se comunicará en los Comités de Centro y a los Delegados de Personal de los distintos centros de trabajo. Se remitirá por comunicado interno a todas las posiciones de la empresa.

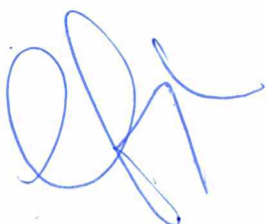
Acciones de formación

HUNOSA programará y realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados tengan conocimiento suficiente de este Código de Conducta y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, HUNOSA dará formación especializada a aquellos grupos de sus directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Apoyo y asesoramiento

Todos los destinatarios de este código de conducta tendrán a su disposición al Comité de Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto, para trasladar sus dudas sobre el Código de Conducta y pedir consejo.



VERIFICACIÓN Y CONTROL

Verificación y controles internos

HUNOSA establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban quejas o comunicaciones.

El Comité de Cumplimiento será el encargado de la vigilancia y el control del cumplimiento del Código de Conducta, elaborando una memoria anual con los aspectos más significativos sobre el seguimiento del Código que se remitirá al Comité de Dirección y al Consejo de Administración.

Canal de Cumplimiento

Siempre que un destinatario o conocedor del Código de Conducta de HUNOSA quiera poner en conocimiento de la compañía, si lo desea de forma **anónima y siempre de manera confidencial**, una posible vulneración del mismo, o quiera efectuar alguna consulta para la resolución de alguna duda en relación con el Código, podrá hacerlo a través del siguiente medio:

- Por **vía telemática** cubriendo el formulario que se encuentra en la página web de HUNOSA (<https://www.hunosa.es/sobre-nosotros/>).

Asimismo, se ponen a disposición de los interesados, únicamente con **carácter confidencial**, los siguientes medios:

- A través de la dirección de **correo electrónico** canaldecumplimiento@hunosa.es, remitiendo el formulario que se encuentra en el Anexo I.
- Mediante correo certificado a la atención del Director/a de Auditoría Interna, **dirección postal** Avda. de Galicia, nº44, 6ª Planta, 33005, Oviedo (Asturias), remitiendo el formulario que se encuentra en el Anexo I.

Comité de Cumplimiento

Las comunicaciones que se efectúen a través del referido canal serán recibidas por el Comité de Cumplimiento como Responsable del Sistema interno de información, en la persona física designada para realizar dicha función.

El Comité de Cumplimiento previsto en el Plan de Prevención de Riesgos Penales, asumirá además de las competencias previstas en el propio Plan, las siguientes relacionadas con el Código de Conducta:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta
- Interpretarlo y fijar criterios en caso de duda
- Aprobar los informes y las memorias sobre el nivel de cumplimiento del Código de Conducta
- Acordar las medidas en caso de incumplimiento

HUNOSA garantiza la confidencialidad y, en su caso, el anonimato, de forma que su identidad en ningún caso será revelada a terceros fuera de los casos previstos en la ley. En todo caso, el informante de buena fe tiene la garantía de que será **protegido por todos los medios al alcance de frente a cualquier forma de represalia.**

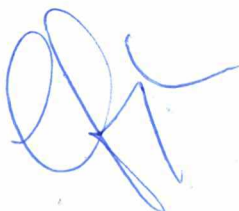
La utilización del canal de cumplimiento es un medio que HUNOSA pone a disposición de sus integrantes y de terceros, a los efectos de potenciar la cultura de cumplimiento y prevenir la comisión de delitos en el seno de la organización. Debe realizarse una **adecuada utilización de dicho canal, quedando prohibida la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, con temerario desprecio hacia la verdad o tergiversadas, pudiendo derivarse, de dicha inadecuada utilización, responsabilidades en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.**

Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, HUNOSA procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la compañía para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido, la compañía iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por las demás personas físicas o jurídicas que colaboran con HUNOSA, la compañía actuará de acuerdo con lo que establezcan sus



respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.

Vigencia

El Código de Conducta Empresarial de HUNOSA entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Administración de HUNOSA.

Actualización continua

HUNOSA revisará periódicamente los procedimientos y controles incluidos en los sistemas de ética. Por otro lado, también se hará un seguimiento y control de los riesgos identificados.

Los riesgos, procedimientos y controles serán objeto de actualización y revisión continua.

ANEXO I: FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DEL CANAL DE CUMPLIMIENTO DE HUNOSA

IMPORTANTE: LA UTILIZACIÓN DE ESTE FORMULARIO SOLO SERÁ NECESARIA CUANDO, DE MANERA VOLUNTARIA, EL INFORMANTE DESEE UTILIZAR COMO CANAL DE CUMPLIMIENTO EL CORREO ELECTRÓNICO O EL CANAL POSTAL, DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, TENIENDO A SU DISPOSICIÓN UN CANAL ANÓNIMO A TRAVÉS DEL FORMULARIO DE LA PÁGINA WEB.


NOMBRE, APELLIDOS Y DNI DEL SOLICITANTE*:

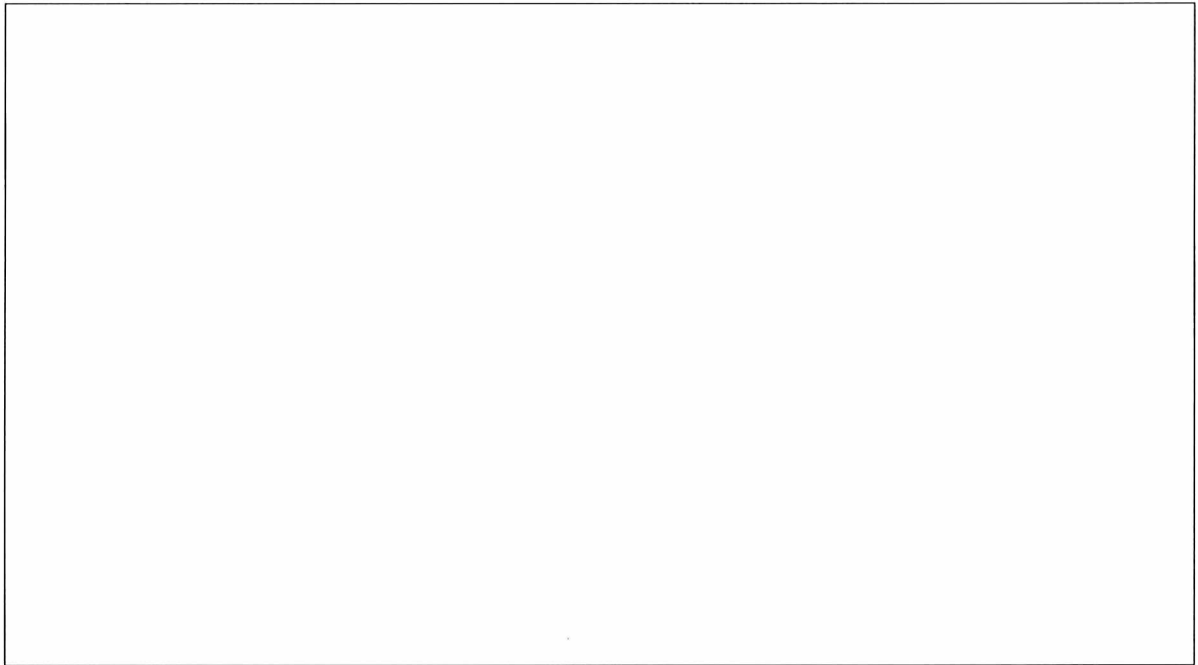
CORREO ELECTRÓNICO*:

VINCULACIÓN CON HUNOSA*:

HECHOS QUE MOTIVAN LA COMUNICACIÓN: *

(Se debe indicar fecha, lugar, descripción, autor del hecho comunicado, así como la existencia de testigos, en su caso)





SE ADJUNTARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EXISTENTE:

FECHA Y FIRMA*:

**(Todos los campos marcados con asterisco son obligatorios. HUNOSA se reserva la posibilidad de no tramitar las comunicaciones incompletas).*

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados a través de este formulario serán tratados en los siguientes términos:

(1) Responsable del tratamiento. - El Responsable del tratamiento de tales datos es:

Identidad: HULLERAS DEL NORTE, S.A., S.M.E. (HUNOSA) (HUNOSA) – CIF A-28.185.684.

Dir. Postal: Avda. de Galicia, 44 – 33005 Oviedo (Asturias)

(2) Finalidad. - HUNOSA tratará dichos datos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar la comunicación presentada en los términos previstos en el Código de Conducta de la empresa. Estos datos se conservarán en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar un expediente sobre los hechos comunicados. En todo caso, transcurridos tres meses desde la introducción de los datos, se procederá a su supresión del sistema interno de información, pudiendo seguir siendo tratados los datos por los órganos que corresponda para la investigación de los hechos comunicados, no conservándose en el propio sistema de información comunicaciones internas. Una vez concluidos los procedimientos administrativos o judiciales a que dé lugar la investigación de la información, y prescritas

HUNOSA
Avenida de Galicia, nº 44,
33005 OVIEDO, ASTURIAS.

18

las posibles responsabilidades de HUNOSA, se procederá a su eliminación sin que en ningún caso puedan conservarse durante un tiempo superior a diez años.

(3) Legitimación. - HUNOSA se encuentra legitimada para tratar tales datos en el marco de la ejecución de los contratos mercantiles o laborales celebrados con sus directivos y empleados y sobre la base del artículo 31 Bis del Código Penal, que contempla la posibilidad de establecer medidas para excluir su responsabilidad penal por los actos llevados a cabo por aquéllos, así como en el cumplimiento de obligaciones legales de acuerdo con la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

(4) Destinatarios. - Los datos podrán ser comunicados, por existir obligación legal, a los órganos administrativos o judiciales competentes para la tramitación y/o resolución de las comunicaciones.

(5) Derechos. - Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad. Para ejercitar tales derechos han de enviar una comunicación escrita a las direcciones que figuran en el apartado (1) anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Política de Privacidad.

Los titulares de los datos tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



